

RESOLUCION RL - 3276

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 2 de agosto de 1977 se ha otorgado ante el Notario 1° de este cantón, doctor Carlos Quiñonez V., la escritura pública de constitución, de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA;

Que el doctor Enrique Chiriboga debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias Notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada co-pania;

Que mediante Resolución N° 0271 de julio 27 de 1977, del NICEY, se ha autorizado la inversión e intervención del socios extranjero residente en el país, señor Mauricio Pizarro Cortés;

Que ha presentado certificado N° 1122 de afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales, de fecha 11 de agosto de 1977;

Que consta de la misma escritura, que se ha cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO MIL SUQUES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 2 de agosto de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

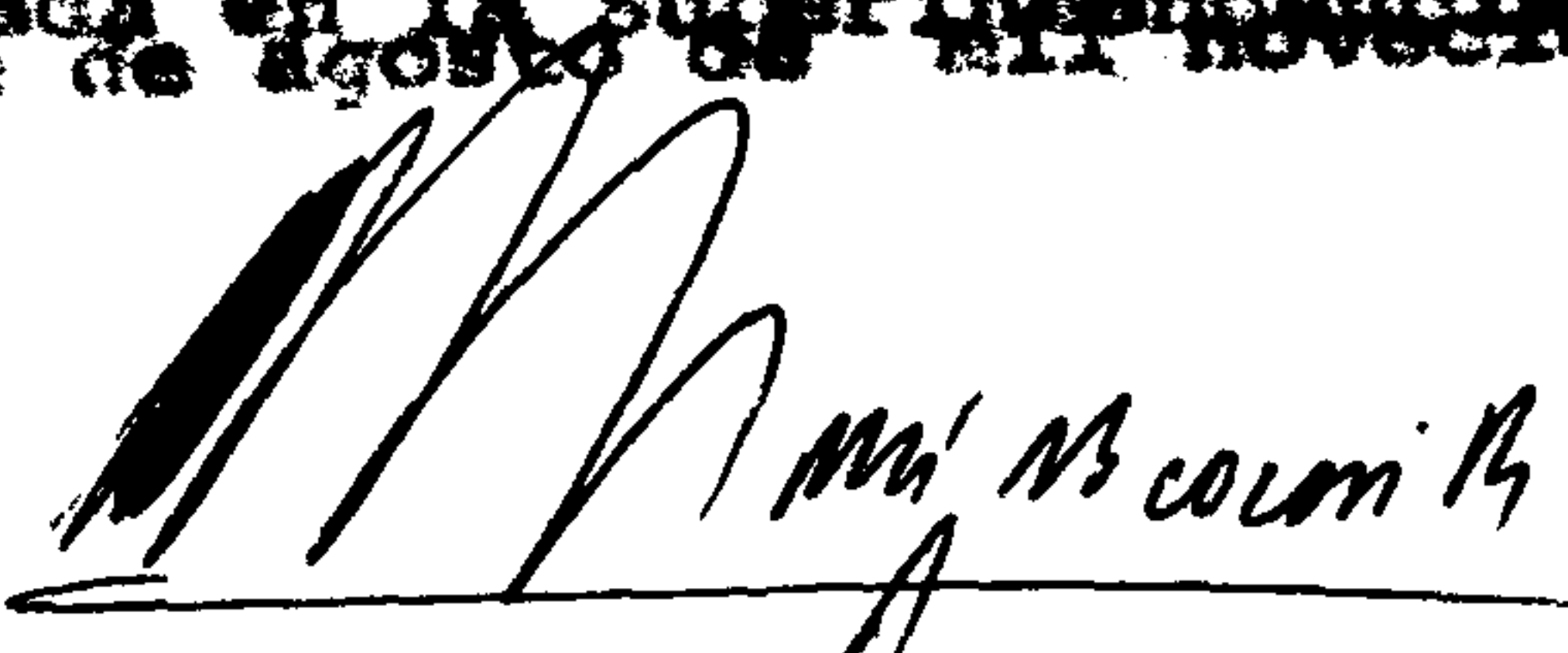
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA, otorgada en esa Notaría, el 2 de agosto de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará raspon del cumplimiento de esta anotación marginal.

.....

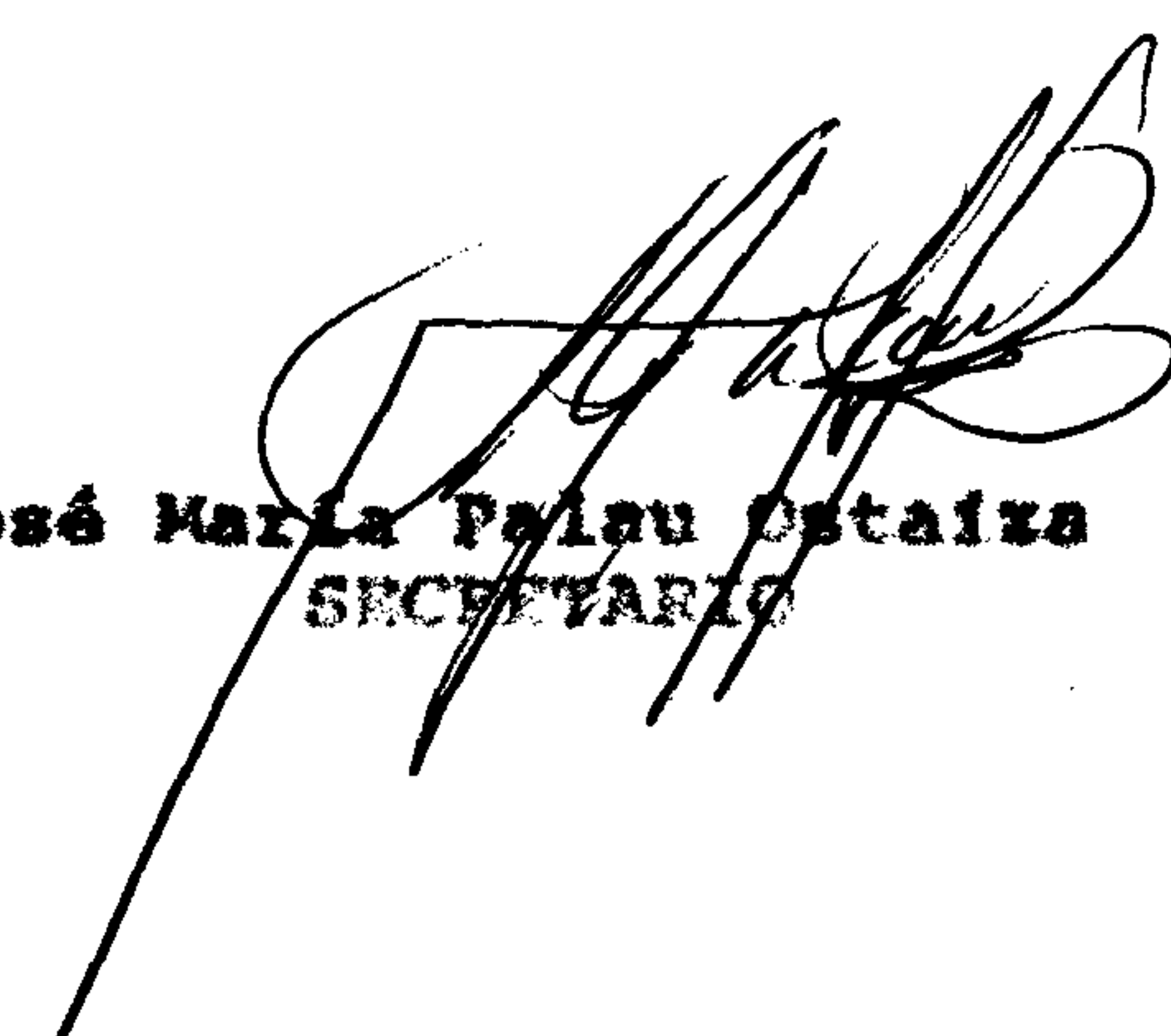
.....

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo bajo el rubro de Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a once de agosto de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----


José María Palau Ostalza
SECRETARIO

PVC.

